

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 97

SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	97
Decreto Presidencial 913/2024 (GOC-2024-654-EXE23).....	97

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2024-654-EXE23

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El ministro del Interior ha propuesto otorgar dicha Medalla al ministro de Situaciones de Emergencias de la Federación de Rusia, Teniente General Alexander Viacheslavovich Kurenkov, por su contribución al fortalecimiento y desarrollo de las relaciones de amistad, colaboración y ayuda entre ambas instituciones armadas, fundamentado en las posibilidades otorgadas para la preparación profesional de nuestros recursos humanos y las variadas donaciones realizadas de equipamientos y otros importantes recursos técnicos, para el enfrentamiento a situaciones de emergencias y la utilización de estos medios en la recuperación de desastres.

En el contexto de la actual situación de contingencia que se vive en el país por el paso de los huracanes “Oscar” por el oriente y “Rafael” por el occidente, ha efectuado nuevos donativos que contribuirán a elevar la capacidad combativa del Cuerpo de Bomberos de Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 913

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” al Teniente General Alexander Viacheslavovich Kurenkov.

SEGUNDO: El ministro del Interior queda encargado con la entrega de la Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, “Año 66 de La Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República